

CONCEPCIÓN, 11 NOV 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 395

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Talcahuano, comunica mediante Informe Policial N° 357 del 25 de Septiembre de 2009, que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña Luz María AGUILAR AGUILAR, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.348.619-3, domiciliada en La Reconquista N° 243, Población La Fuente, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación a la extranjera doña Carmen María CABASCANGO JETACAMA, Pasaporte N° 1003996327, de nacionalidad Ecuatoriana, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 346 de 08 de Octubre de 2009 de esta Intendencia Regional, se aplicó a la extranjera antes mencionada sanción pecuniaria de \$70.247.- (setenta mil doscientos cuarenta y siete pesos) por la infracción antes descrita.

3.- Que con fecha 26 de Octubre de 2009 doña Luz María Aguilar Aguilar, acompañando Vale Vista Bancario por \$35.125.- (treinta y cinco mil ciento veinticinco pesos), interpuso Recurso de Reconsideración respecto de la Resolución Exenta citada en el Considerando N° 2, en el cual solicita a la autoridad regional la rebaja de la multa impuesta, petición que atendidos los argumentos dados por la extranjera, la autoridad ha estimado pertinente acoger.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Ha lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por la extranjera doña Luz María Aguilar Aguilar, de Nacionalidad Ecuatoriana, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.348.619-3, rebajándose en un 50% la multa aplicada por Resolución Exenta N° 346 del 08 de Octubre de 2009. En consecuencia, se considera pagada la multa por medio de documento N° 4794470 del BancoEstado, por un valor de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos).

2.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones Talcahuano
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes